



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 395 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Miércoles 02 de Agosto de 2017

No. 145

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA	
Convocatoria a Licitación Selectiva N°. 15-2017.....	5894	Licitación Pública N°. 843-2017.....	5908
Resolución Ministerial N°. 30-2017.....	5894		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		SECCIÓN MERCANTIL	
Licitación Selectiva N°. LS/13/BS/2017.....	5895	Convocatoria.....	5908
		Certificaciones.....	5908
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		SECCIÓN JUDICIAL	
Aviso.....	5895	Edictos.....	5910
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO		UNIVERSIDADES	
Resoluciones.....	5895	Títulos Profesionales.....	5910
Convocatorias a Licitación.....	5896		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5902		

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2285 – M. 909557153 – Valor C\$ 475.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 15-2017****"Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico".**

La División de Adquisiciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Entidad Ejecutora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 30-2017, emitida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico", la que tiene por objeto y finalidad garantizar el acceso de las herramientas tecnológicas (internet fijo, inalámbrico, telefonía ip y Sistema de Digitalización) del Nuevo Edificio Archivo Histórico.-

1. La "Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico" deberán ser entregados en un plazo máximo de **45 días calendarios** posterior a la firma del **contrato o la orden de compra con su anexo**.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de C\$100.00 (no reembolsable), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, estos se venderán en fecha del 03 al 15 de Agosto del 2017 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso que lo comprara.

4. **La visita al Sitio se realizará el día 04 de Agosto 2017 en horario de 9:00 a.m. a las 11:00 a.m.**

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 16 de Agosto del 2017**.

6. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7. Las ofertas serán abiertas el **16 de Agosto del 2017 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. La Adquisición antes descrita será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10. Los potenciales oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% por ciento del precio total de la oferta**.

11. La reunión para recepcionar las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **07 de Agosto del 2017 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

(f) Cra. Leslie Chamorro Hidalgo, Responsable de División de Adquisiciones.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.30-2017**Licitación Selectiva No. 15-2017****"Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico"**

En uso de las facultades que le confiere, Acuerdo Presidencial No.01-2017; Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, Reglamento de la Ley No. 290, Decreto No. 118-2001, y sus reformas; Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto No.75-2010" Reglamento General a la Ley No. 737" y sus reformas; Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad y estricto derecho, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a escoger los proveedores particulares para proveer a esta Entidad de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente del interés general.

II

Que se proyectó dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, la **Licitación Selectiva No. 15-2017 "Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico"**, la que tiene por objeto y finalidad garantizar el acceso de las herramientas tecnológicas (internet fijo, inalámbrico, telefonía ip y Sistema de Digitalización) del Nuevo Edificio Archivo Histórico.-

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el período presupuestario correspondiente al año dos mil diecisiete, con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los intereses, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en el arto. 27 numeral 1) inciso b), arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 70 inciso b) de su Reglamento General, el procedimiento que corresponde a esta Contratación es "LICITACION SELECTIVA".

V

Que de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Artículo 85 de su Reglamento General, Artículo 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, y Acuerdo Presidencial No. 01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10, esta Autoridad inicia el procedimiento de Licitación que corresponda, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, numeral 1), inciso b); Artículo 30 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Artículo 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el Proceso de Licitación Selectiva No. 15-2017 para la "Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico" la que tiene por objeto y finalidad garantizar el acceso de las herramientas tecnológicas (internet fijo, inalámbrico, telefonía

ip y Sistema de Digitalización) del Nuevo Edificio Archivo Histórico.-

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 31-34 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", esta Autoridad designa un Comité de Evaluación, el cual estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones.

1. Cra. Leslie Chamorro H.- Responsable División de Adquisiciones.
2. Cro. Rafael Sánchez M.- Responsable División de Asesoría Legal.
3. Cro. Roberto Galán.- Responsable de Redes y Comunicaciones.

TERCERO: Este Comité estará a cargo de abrir, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas para dicho procedimiento, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General con sus reformas, debiendo levantar un Acta donde se reflejen los datos generales de los Oferentes que presentaron oferta y el monto económico de la misma, la que será pública y se dará una copia de la misma a cualquiera de los oferentes que la solicite.

CUARTO: Se debe levantar un Expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

QUINTO: Esta contratación deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la Materia.

SEXTO: Para la "Adquisición de Equipos, Accesorios, Servicios Necesarios para la Instalación de Infraestructura de Redes en el Nuevo Edificio de Archivo Histórico", el Pliego de Bases y Condiciones, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso Licitatorio, la adjudicación, formalización del contrato y ejecución del mismo.

SÉPTIMO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veintiséis de Julio del año dos mil diecisiete. (f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2299 – M.82716670 Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

LICITACION SELECTIVA No. LS/13/BS/2017

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará ("El Adquiriente"), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto N° 75-2010 "Reglamento General de la Ley No. 737", que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN SELECTIVA N°. LS/13/BS/2017, la contratación que a continuación se detalla:

- **OBJETO DE LA CONTRATACION:** "Adquisición de Herramientas Varias para la Dirección de Prevención de Incendios - DGBN".

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. (f) LIC. CARLA DELGADO DONAIRE, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2298 – M.2741260 Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en el marco del Proyecto de Inversión Pública (PIP), financiado con fondos del Gobierno de Nicaragua, y de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria de expresión de interés y Términos de Referencias (TDR) para los siguientes procesos de Contrataciones:

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
180-2017	Concurso	Supervisión del Reemplazo de sede de MARENA en San Carlos en Reserva de Biosfera Río San Juan
184-2017	Concurso	Supervisión del Reemplazo de edificio sede de MARENA en San José de Bocay en la Reserva de Biosfera Bosawás.

Managua, 02 de Agosto del 2017

(F) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2295 – M.82689626 Valor C\$ 1,330.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 64-2017

LICITACION SELECTIVA N° 37-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 52-2017, emitida al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 y 56 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 65-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 37-2017 "Mantenimiento preventivo y correctivo a talleres de mecánica automotriz" contenidas en Acta N° 65-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica de forma total la Licitación Selectiva N° 37-2017 "Mantenimiento preventivo y correctivo a talleres de mecánica automotriz" al oferente SINTER Ingeniería S.A., hasta por un monto de **CS 847,649.48** (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Córdoba con 48/100), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 737.

TERCERO: El Señor Filemón Antonio Uriarte Oviedo, en calidad de representante legal de SINTER Ingeniería S.A. deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor a cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

El proveedor SINTER Ingeniería S.A. en un término no mayor a los tres días hábiles deberá presentar a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua: Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 5% del valor de la Oferta. La servicios objeto de esta adjudicación deberán entregarse en plazo de tres meses calendario, conforme lo ofertado por el oferente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Ing. Janiel Duarte García.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 72-2017

LICITACION SELECTIVA 36-2017

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE HIDRAULICA"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 51-2017, emitida el Treinta y Un días de mayo del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 70-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los Cuatro días del mes julio del año dos mil diecisiete y que

fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION SELECTIVA N° 36-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE HIDRAULICA" Contendidas en Acta N° 70-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar el procedimiento de Licitación Selectiva N° 36-2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE HIDRAULICA al Oferente Morris Sallick Industrial Supplies S.A. hasta por la suma de **CS: 818, 838.13** (Ochocientos Dieciocho Mil, Ochocientos Treinta y Ocho Córdoba 13/100).

DECLARAR DESIERTO los ítems que incluyen los mantenimientos y suministros de repuestos solicitados para: IPADEN e IPCC.

TERCERO: Se informa al: Ing. Víctor Manuel Sallick Ramírez, comparecer en nombre y representación de Morris Sallick Industrial Supplies S.A. Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor adjudicado, Morris Sallick Industrial Supplies Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de la prestación de los Servicios.

La señora Ing. Víctor Manuel Sallick Ramírez en calidad de representante, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La Prestación de los Servicios será en un plazo de 4 meses calendario a partir de la entrega de la Orden de Inicio del Servicio del Mantenimiento. En los Centro: Centro de Capacitación Ernst Thalmann – Jinotepe, CECNA, CEFNIH.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Ing. Janiel Duarte García. Se delega a la Unidad de Equipamiento Tecnológico, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 14 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLER DE
AUTOMOCIÓN"**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 58-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas en la "adquisición de equipos para taller de automoción"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos del Gran Ducado de Luxemburgo, (mediante la agencia de cooperación Lux Development, que en lo sucesivo se denominará Representante del Proveedor de Fondos).

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en el Instituto Politécnico de Jinotepe y CECNA, en un plazo no mayor a (4) Cuatro Meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 27 de julio del 2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo R planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en dólares de Estados Unidos de América en la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 10:30 a.m.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) El acto de apertura se llevara a cabo en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 11:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 15 de agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 18 de agosto, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**, Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**, Correo electrónico: **amolivas@inatec.edu.ni/ fmunoz@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni**

[edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni)

Managua 27 de Julio 2017.

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA N° 49-2017**

"Compra de llantas para la flota vehicular de INATEC 2da. Etapa"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 73-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Compra de llantas para la flota vehicular de INATEC 2da. Etapa"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos propios.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en: Bodega Central de INATEC que se ubica en el Modulo R Planta Baja.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, desde el día 27 de Julio de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 28 de Julio las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el 02 de Agosto, en horario Laboral.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 02:30 pm, del 07 de Agosto.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las 03:00 pm, del 07 de Agosto, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivias@inatec.edu.ni/ fmunoz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

Managua 26 de Julio 2017.

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD
ELECTRONICA"**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 68-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas en la "adquisición de equipos de electricidad electrónica"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos del Gran Ducado de Luxemburgo. (mediante la agencia de cooperación Lux Development, que en lo sucesivo se denominará Representante del Proveedor de Fondos).
3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en el IRO Chinandega y CECNA, en un plazo no mayor a (4) Cuatro Meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales. INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).
5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 27 de julio del 2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo R planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en dólares de Estados Unidos de América en la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 01:30 p.m.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) El acto de apertura se llevara a cabo en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 02:00 p.m. en presencia de los Representantes

de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 15 de agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 18 de agosto, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivias@inatec.edu.ni/ fmunoz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

Managua 27 de Julio 2017.

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26-2017
"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS"**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 82-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas en la "adquisición de impresoras"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos Propios de INATEC.

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados la Bodega Central de INATEC, en un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales. INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 31 de julio del 2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo R planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en

Córdoba, en la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 02:30 p.m.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) El acto de apertura se llevara a cabo en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 03:00 p.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 17 de agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 22 de agosto, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018, Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ fmunoz@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni

Managua 28 de Julio 2017.

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC

CONVOCATORIA A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-2017

"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA SERVICIOS EN LÍNEA"

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 81-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas en la "adquisición de servidores para servicios en línea"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos Propios de INATEC.

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados la Bodega Central de INATEC, en un plazo no mayor a 45 días calendario y 3 días hábiles para la instalación, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y emiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 31 de julio del 2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable

de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo R planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en Córdoba, en la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 09:30 a.m.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) El acto de apertura se llevara a cabo en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 28 de agosto del año 2017 a las 10:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

14) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 17 de agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 22 de agosto, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018, Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ fmunoz@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni

Managua 28 de Julio 2017.

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC

Reg. 2293 – M.82689660 Valor C\$ 570.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION SELECTIVA N° 52-2017

"ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA 3PAR"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 78-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA 3PAR"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Fondos 2%

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la bodega de INATEC Central 30 días calendario después de entrega de Orden de Compra.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y emiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta

sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los día **25 de Julio**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de: **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **26 de Julio** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **28 de Julio**, en horario Laboral.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del 03 de Agosto**

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las **10: 00 am, 03 de Agosto**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: alivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

Managua, 24 Julio del 2017

(F) ANABELA OLIVAS CRUZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES INATEC.

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION SELECTIVA N° 54-2017

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPALDO ENERGETICO"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. **84-2017** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPALDO ENERGETICO"

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de **Fondos 2%**

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la bodega de INATEC Central después de entrega de Orden de Compra, en un plazo de **60 días calendario** para la entrega de los bienes y **10 días hábiles** para la instalación de los equipos.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación

especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los día **28 de Julio**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de: **C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **31 de Julio** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **03 de Agosto**, en horario Laboral.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del 08 de Agosto**

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las **10: 00 am, 08 de Agosto**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: alivas@inatec.edu.ni/kmejia@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

Managua, 27 Julio del 2017

(F) ANABELA OLIVAS CRUZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES INATEC.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 74- 2017

LICITACION SELECTIVA 45-2017

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE NEUMATICA"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo": Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 66-2017, emitida el veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 75-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los trece días del mes julio del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION SELECTIVA N° 45-2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE NEUMÁTICA" Contenidas en Acta N° 75-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada. **SEGUNDO:** Recomendar el procedimiento de Licitación Selectiva N° 45-2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TALLER DE NEUMÁTICA al Oferente **Morris Sallick Industrial Supplieisa (MISSA)** hasta por la suma de CS: **819, 194.32** (Ochocientos Diecinueve Mil, Ciento Noventa y Cuatro Córdoba 32/100) **TERCERO:** Se informa al: **Ing. Víctor Manuel Sallick Ramírez**, comparecer en nombre y representación de **Morris Sallick Industrial Supplieisa** Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor adjudicado, **Morris Sallick Industrial Supplieisa (MISSA)** Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de la prestación de los Servicios.

El **Ing. Víctor Manuel Sallick Ramírez** en calidad de representante, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La Prestación de los Servicios será en un plazo de **3 meses y 3 Semanas** calendario a partir de la entrega de la Orden de Inicio del Servicio del Mantenimiento. En los Centros: IPCC Bluefields, IP Jinotepe, CECNA, CEFNIH e IPADEN - Matagalpa

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Ing. Janiel Duarte García. Se delega a la Unidad de Equipamiento Tecnológico, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de

Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

Reg. 2294 – M.82689691 Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 53-2017**

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Laboratorio de Semilla". El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 53-2017, de conformidad a Resolución de Inicio N° 80-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Laboratorio de Semilla"**.

1) Los Servicios antes descrito son financiados con fondos 2% de INATEC Central y de la Unidad de Equipamiento Industrial y deberán ser prestados en un periodo de 3 meses a partir de la emisión de la orden de inicio en los siguientes departamentos: INTECFOR Estelí e IPADEN San Isidro Matagalpa.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día 31 de Julio 2017, el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

4) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda Córdoba en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 14 de Agosto del año 2017 a las 09:30 a.m.

6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (1%) un por ciento del precio total de la oferta.

9) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

10) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del 14 de Agosto del año 2017, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

11) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 03 de Agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el 08 de Agosto del año 2017, en horario laboral.

12) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**, Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**, Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni/emquiroz@inatec.edu.ni

Managua 28 de Junio del año 2017.

(f) Licda. Anabela Olivas Cruz., Directora de Adquisiciones. INATEC.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4360 - M. 618492 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TOSTACHOS y Diseño, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2014-001771, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de México, bajo el No. 2017119622 Folio 235 Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4361 - M. 618395 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CORONADO DESDE 1932 Y DISEÑO, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2016-001615, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117316 Folio 102, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4362 - M. 618433 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOLI POPULAR y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2016-000158, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017117196 Folio 238, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4363 - M. 618433 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio enigma, clase 25 Internacional, Exp. 2009-001035, a favor de CORPORACION GADOL, S.A., de Panamá, bajo el No. 2017117125 Folio 174, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4364 - M. 583532 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACCESSMATIC, clase 7 Internacional, Exp. 2016-000578, a favor de H UJUETA S.A., de Colombia, bajo el No. 2017117004 Folio 58, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M4365 - M. 82396932 - Valor C\$ 775.00

KATHYA GUADALUPE JIMENEZ JARQUIN, Apoderado (a) de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. UNAN - MANAGUA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 240107, 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002759. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4366 - M. 82350383 - Valor C\$ 775.00

LILLIAM DE LOS ANGELES FLORES CORDERO, Apoderado (a) de DISCOVER TOURS & TRAVEL del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010101, 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TOUR OPERADORA.

Presentada: once de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002659. Managua, doce de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4367 – M. 82433788 – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, Apoderado (a) de **NORMA DE LOS ÁNGELES SAAVEDRA ACEVEDO** del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011511 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Presentada: doce de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002682. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4368 – M. 583591 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **BUNKOS**, clase 30 Internacional, Exp. 2016-002234, a favor de **RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC.**, de República de Panamá, bajo el No. 2016116912 Folio 226, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4435 – M. 2683235 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de **Blunding S.A.** del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 090110, 261103 y 290104

Para proteger:

Clase: 10

Ortesis o plantillas ortopédicas e implementos para traumatología, enfermería y medicina deportiva.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000966. Managua, cuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4441 – M. 8274713 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de **INVERSIONES JOTAGALLO S.A.** del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020104 y 270501

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas, motores construcción (Excepto aquellos para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

Presentada: doce de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002683. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4443 – M. 2421532 – Valor C\$ 775.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de **AGROVET MARKET S.A.** del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030116 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

Antiparasitario de amplio espectro formulado en base a selamectina, con acción eficaz frente a parásitos internos y externos para perros y gatos. Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002379. Managua, diecisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4444 – M. 01176488 – Valor C\$ 825.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de **Philip Morris Products S.A.** del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco, cargadores para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores utilizados en el automóvil para cigarrillos electrónicos, cargadores utilizados en el automóvil para dispositivos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.

Clase: 11

Vaporizadores electrónicos excepto cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para generar vapor.

Clase : 34

Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; Tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar su propio cigarrillo, pipa de tabaco, tabaco masticable, tabaco en polvo, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); artículos de fumadores, incluyendo papel y tubos de cigarrillo, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparato de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos; palillos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar nicotina- conteniendo aerosol para inhalación; nicotina líquida para su uso en los cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como dispositivos para uso de los fumadores sustituyen a los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para inhalar nicotina que contiene aerosol; dispositivos de vaporizadores oral para fumadores, productos de tabaco y sustitutos de tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas de los productos antes mencionados comprendidos en la clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados y también para palillos de tabaco calentados; estuches electrónicos recargables para cigarrillos.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001384. Managua, once de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4381 – M. 11518852 – Valor C\$ 775.00

TANIA YAOSCA BARREDA VENTURA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270315 y 270508

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Presentada: tres de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002550. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4390 – M. 82623527 – Valor C\$ 775.00

NORMA BEATRIZ VOGEL DELGADILLO del domicilio de la República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 260207 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002813. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4383 – M. 82497326 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de

PRODUCTORA DE REFRESCOS RC, S.A.P.I. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 32

Refrescos.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001813. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4384 – M. 82497652 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de ADRIANA MARIA DUQUE LOPEZ del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260103

Para proteger:

Clase: 25

Ropa interior y exterior para mujeres, hombres y niños; ropa deportiva y de gimnasia para mujeres, hombres y niños; ropa formal e informal para mujeres, hombres y niños; todo tipo de prendas de vestir; zapatos, tacones, calzado de playa, sandalias y calzado en general; gorras, gorros y todo tipo de sombrerería, vestidos de baño, gorros de baño, mallas de baño, pareos, medias, calcetín, bodis, pañuelos, fajas, pijamas y disfraces. Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001423. Managua, veintinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4385 – M. 82497483 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de EVERS SAFE RUBBER WORKS SDN.BHD. del domicilio de Malasia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



EVERS SAFE RUBBER

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 12

BANDAS DE RODADURA PARA RECAUCHUTAR NEUMÁTICOS.

Clase: 17

GOMA PARA RECAUCHUTAR NEUMÁTICOS.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004401. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4386 – M. 2200498 – Valor C\$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de CORONA INDUSTRIAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Para proteger:

Clase: 27

Alfombras, felpudos, estereras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles; revestimiento de vinilo para pisos; revestimientos de superficie elástica dura para suelos, paredes y otras superficies.

Presentada: uno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002114. Managua, doce de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4387 – M. 2200544 – Valor C\$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de CORONA INDUSTRIAL S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, aparatos o instalaciones de descarga de agua, aparatos para baños, bañeras, lavabos y aparatos sanitarios, grifería, secamanos para lavabos, duchas, cabinas de ducha, tazas de inodoro, asientos de inodoro, llaves de paso para canalizaciones y accesorios para baño.

Presentada: uno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002115. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4389 – M. 82604555 – Valor C\$ 775.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de NATHALIE KAREN PERNER MARIACA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270521 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrería. Incluyendo, todo tipo de prendas de vestir para el género masculino y femenino como calcetines, calcetas, shorts, pantalones, lencería femenina y masculina, camisetas, chaquetas, suéteres, chalecos, sacos, gabardinas, ropa y zapatos deportivos, camisolas, gorras, sombreros, boinas, cubrecabezas, ponchos, bufandas, corsés, sujetadores, ropa de protección, pañuelos, blazers, faldas, blusas, tobilleras, medias, minifaldas, trajes de baño, entre otros. Presentada: veintinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente.

N° 2017-002505. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4388 – M. 82604555 – Valor C\$ 775.00

ALLAN MANUEL VEGA DUARTE, Apoderado (a) de NATHALIE KAREN PERNER MARIACA Y CAROLINA BRAVO GIRALDO del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado: Abarcará la protección de los siguientes rubros y usos para establecer y desarrollar establecimientos comerciales, locales, tiendas, ateliers, talleres dedicados a la importación, manufactura y venta de diferentes marcas de prestigio de diseñadores colombianos, y de cualquier otra nacionalidad, tanto de ropa, vestidos de baño, zapatos, accesorios tales como sombreros, joyas, carteras, entre otros, es decir todo lo relacionado a la moda, diseño y alta costura. Distribución y representación de distintas marcas internacionales, creando espacios dedicados a la exhibición, modelaje, promoción y venta de lo mejor del diseño de vestuario y accesorios establecidos en Nicaragua y en el extranjero.

Fecha de Primer Uso: quince de julio, del año dos mil diecisiete

Presentada: veintinueve de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-002504. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4393 – M. 82689276 – Valor C\$ 775.00

BYRON YAJAT LOPEZ MOTTA, Apoderado (a) de DESARROLLOS INTERNACIONALES DE NICARAGUA, SOCIEDADA ANONIMA (DIN S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de construcción, servicios de reparación y de instalación.

Presentada: veinticuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002814. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4436 – M. 2683294 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GONZALEZ BYASS, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Tridimensional:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709, 290101, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 33

Ginebra; Destilados de ginebra.

Presentada: seis de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002183. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4437 – M. 82731693 – Valor C\$ 775.00

OCTAVIO SALOMON ALARCON GUARDADO, Apoderado (a) de AVICOLA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030703 y 260402

Para proteger:

Clase: 7

Incubadoras de huevos.

Clase: 29

carne de aves y huevos.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004292. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4438 – M. 82731669 – Valor C\$ 775.00

ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS, Apoderado (a) de AIRPAK INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PAGALO TODO



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508

Para proteger:

Clase: 36

Operaciones financieras y operaciones monetarias. Comprende principalmente los servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias.

Presentada: dos de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001576. Managua, cuatro de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4439 – M. 82731625 – Valor C\$ 775.00

ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS, Apoderado (a) de AIRPAK INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

PAGALO TODO



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 120311 y 160104

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial,

trabajos de oficina; comprende principalmente los servicios prestados cuyo objetivo primordial es la explotación o dirección de una empresa comercial, o la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial, el agrupamiento para el beneficio de terceros, de productos diversos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia. este servicio puede ser prestado mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta; los servicios que comprendan el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas o de folletos y a distribución de muestras; publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica.

Presentada: dos de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001575. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4440 – M. 82745477 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de Iberia Foods Corp. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260410

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; Jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos, leche condensada, leche de coco, queso, crema; aceites y grasas comestibles; carnes enlatadas; pescado enlatado; aceitunas procesadas; pimientos procesados; frijoles secos; frijoles enlatados; vegetales enlatados; frutas enlatadas y pastas de frutas; aceite de oliva; pimientos picantes procesados; garbanzos procesados; jugo de limón para cocinar; sopas.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; pastas, a saber: pastas alimenticias; harinas y preparaciones a base de cereales; galletas, galletas saladas; pan, postres, productos de pastelería y confitería; dulces; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; condimentos; especias; vinagre, salsas (condimentos), pimientos utilizados como condimento; hielo; snacks, bocadillos; alimentos a base de avena; quínoa procesada; trigo procesado; extracto de malta para alimentos.

Clase: 32

Cervezas, extracto de malta para hacer cervezas; gaseosas, a saber: refrescos y aguas gaseosas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; sidra sin alcohol; cócteles de frutas y hortalizas sin alcohol; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; jugos de frutas y néctares; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; bebidas carbonatadas no alcohólicas; jarabe de malta para bebidas.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002488. Managua, trece de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4442 – M. 82746344 – Valor C\$ 775.00

TANIA AUXILIADORA JAEN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de GRUPO PROYECTOS DE DESARROLLO CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, GROUP.PRO.DE.CO. S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 070108 y 020100
 Para proteger:
 Clase: 37
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 Presentada: veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002790. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4394 – M. 82678561 – Valor C\$ 755.00

WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de HORACIO ALEJANDRO REYES GUZMAN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030713 y 270501
 Para proteger:
 Clase: 30
 Café en grano y molido.
 Presentada: doce de diciembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-005002. Managua, doce de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4395 – M. 2731922 – Valor C\$ 755.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CUESTAMORAS ENERGÍA, clase 42 Internacional, Exp. 2016-004077, a favor de Grupo Cuestamoras Internacional G C M I, Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No. 2017119262 Folio 158, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2017. Opóngase. Registrador.

Reg. M4396 – M. 2731760 – Valor C\$ 755.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2016-004333, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No.2017119267 Folio 163, Tomo 387 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4432 – M. 2683146 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio I LINK, clase 12 Internacional, Exp. 2016-000874, a favor de Shandong Longyue Rubber Co., Ltd., de China, bajo el No. 2016116959 Folio 15, Tomo 379 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4433 – M. 2683049 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BUNKOS, clase 30 Internacional, Exp. 2016-002232, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, bajo el No. 2016116977 Folio 32, Tomo 379 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4434 – M. 2683103 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Bunkos, clase 30 Internacional, Exp. 2016-002235, a favor de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, bajo el No. 2016116913 Folio 227, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4453 – M. 776420 – Valor C\$ 775.00

ALEJANDRO JOSÉ CARRIÓN MCDONOUGH, Apoderado (a) de SECRETARÍA DE FACILITACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 41

Educación y formación.

Presentada: veinte de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002777. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M4430 – M. 2606168 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2592 RPI del 30 de Junio, 2017.

(21) Número de Solicitud: 2011-000138 I

(22) Fecha de presentación: 13 de Julio, 2011.

(71) Solicitante:

Nombre: MCE BLENDING INTERNATIONAL LLC.

Dirección: 11757 Katy Freeway, Suite 1400, Houston, Texas 77079, Estados Unidos de América.

Inventor(es): LARRY D. MATTINGLY y STEVEN M. VANDERBUR

(54) Nombre de la invención: MÉTODO PARA MODIFICAR LA VOLATILIDAD DEL PETRÓLEO ANTES DE LA ADICIÓN DE ETANOL.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C10L 1/18.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Junio, del 2017. Registrador.

Reg. M4431 – M. 2203926 – Valor C\$ 435.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de The Smiley Company SPRL del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: uno de junio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002107. Managua, diez de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 2297 – M.82714258 Valor C\$ 95.00

LICITACION PÚBLICA No.843-2017

Lote #5 Proyecto 19784 Construcción Centro Comunitario Awasyari,
Proyecto 19781 Construcción Centro Comunitario Kahka
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA
FISE

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y su Reglamento General emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de Licitación Pública No. 843-2017 “Lote #5 Proyecto 19784 Construcción Centro Comunitario Awasyari, Proyecto 19781 Construcción Centro Comunitario Kahka”, el cual será financiado con Fondos BCIE, se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La carta de invitación, el Aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE pagina Web. www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 02 de agosto de 2017.

Managua, 02 de agosto del 2017.

(F) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba, Directora de la División de Adquisiciones FISE.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2306 – M.82743547 Valor C\$ 95.00

COMPañía HOTELERA DE NICARAGUA, S.A.
HOTEL CROWNE PLAZA MANAGUA
MANAGUA, NICARAGUA
TEL. 22559870 EXT. 4502 – 4503 – 4504
E-mail: finanza@plazaintermail.com.ni

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A., por este medio cito a todos los accionistas de la Sociedad para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Martes 19 de septiembre del año dos mil diecisiete, a las 10:00 a.m en el Salón Regency del Hotel Crowne Plaza, ubicado en la ciudad de Managua, siendo los puntos de agenda a tratar los siguientes:

- 1) Aprobación de los Estados Financieros
- 2) Elección de Junta Directiva y Vigilantes
- 3) Puntos varios

25 de Julio del 2017

(F) Long Su Lin, Secretario de la Junta Directiva Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A.

Reg.2157 – M.1424777 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, MARIO JAVIER NOVOA COREA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día catorce de abril del año dos mil veintiuno, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente lleva registrado la sociedad DIGITAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el cual se encuentra asentada, del folio número cuarenta y siete (47) al folio número cuarenta y nueve (49) el Acta número cuatro (04) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo a las diez de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete, la que en sus puntos conducentes expresa lo siguiente: “**ACTA NÚMERO CUATRO (4). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Reunidos en las oficinas la sociedad, ubicadas en el Centro Financiero Invercasa, Torre 2, piso 2, Suite 200, ciudad de Managua, República de

Nicaragua, a las diez de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete. **I. Asistencia.** Asiste a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DIGITAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: el señor Néstor Rodolfo Martínez López, en representación de la sociedad **MILLICOM CABLE N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de una (1) acción de la sociedad; y en representación de **MILLICOM CABLE 209 N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y seis (59,381,786) acciones de la sociedad, y la señora Celia Petrona Cerda Mora en representación de **MIC LATIN AMERICA B.V.**, entidad constituida conforme a las leyes de Holanda, con domicilio en Oslo, titular y dueña de una (1) acción de la sociedad. La representación de los comparecientes se demuestra mediante cartas-poder que se presentan a Secretaría, las cuales, una vez vistas, se aprueban y mandan a archivar. **II. Quórum.** A fin de verificar el quórum, se revisaron las cartas poderes presentadas y encontrándose conformes, se aprueban y se archivan habiéndose comprobando que se encuentran presentes y representadas la totalidad de acciones que conforman el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, es decir, cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil setecientos ochenta y ocho (59,381,788) acciones. **III. Convocatoria Previa.** Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la sociedad, se prescinde por unanimidad de votos, del trámite de convocatoria previa, circunstancia que está de acuerdo con la escritura de constitución social y los estatutos, los cuales exime de los requisitos de la convocatoria previa en estas circunstancias. **IV. Agenda.** Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General de Accionistas el señor Néstor Rodolfo Martínez López y como Secretario Ad-Hoc la señora Celia Petrona Cerda Mora. El Presidente Ad-Hoc declara abierta la sesión y pone en conocimiento de la Junta los puntos de agenda a tratarse: **PRIMERO:** Aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Digital Nicaragua, S.A. (en adelante "Digital Nicaragua") y Newcom Nicaragua, S.A. (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom"); **SEGUNDO:** Autorizar a los señores Néstor Rodolfo Martínez López y/o a la señora Celia Petrona Cerda Mora para que lleven a cabo todo acto requerido para realizar la fusión referida en el Punto I anterior; **TERCERO:** Punto Inconducente; y **CUARTO:** Autorización para librar Certificación de Acta que resulte de esta junta. **V. Acuerdos.** Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos, se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos, se discute y se aprueba bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, la fusión por absorción con la entidad Digital Nicaragua, Sociedad Anónima, teniendo a Newcom Nicaragua como sociedad absorbente y existente. De esta manera, Digital Nicaragua transferirá, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos, a favor de Newcom. **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al señor Néstor Rodolfo Martínez López, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, con domicilio en la ciudad de Managua y con cédula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, seis, siete, uno, guion, cero, cero, siete, ocho, letra H (001-010671-0078H) y/o a Celia Petrona Cerda Mora, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la ciudad de Rivas, identificada con cédula de identidad número cinco, seis, seis, guion, uno, cero, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, K (566-100185-0000K), para que lleve a cabo, bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, todo acto requerido para realizar la fusión, incluyendo, pero no limitando a: a) la publicación de la certificación que de la presente acta se libre y/o el Acuerdo de Fusión a ser suscrito entre ambas partes, en la Gaceta, Diario Oficial, a fin de abrir el plazo de ley para oposición de los acreedores, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) la ejecución de la Escritura Pública de Fusión ante cualquier Notario Público de su escogencia; c) requerir el registro de la escritura de fusión; d) los gastos incurridos en ocasión de la fusión por absorción, incluyendo el pago de cualesquiera impuestos, los cuales correrán por cuenta de Newcom; e) la aprobación del balance general

de cada una de las compañías a fusionarse y del balance consolidado, por los cuales se registrará la fusión por absorción, cerrados al día 10 de abril del año dos mil diecisiete; y f) transferencia y registro de todos los activos y pasivos de Digital Nicaragua a favor de Newcom Nicaragua. **TERCERO:** Punto Inconducente **CUARTO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al Secretario o bien a cualquier notario público, para librar certificación de los acuerdos tomados en esta acta para los fines legales conducentes. La Certificación que de esta Acta se libre por Secretaría o Notario Público, servirá de suficiente documento habilitante para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente acta. **VI. Acta Firme.** No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc da por concluida la sesión y levantada que fue la presente acta esta fue leída íntegramente, aprobada y ratificada en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, se firma por todos los accionistas haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada Testado: nueve = No Vale.- Entrelíneas: diez; (en adelante "Digital Nicaragua"); (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom") = Vale.- (F) Ilegible. Néstor Rodolfo Martínez López: Presidente Ad-Hoc. (F) Ilegible. Celia Petrona Cerda Mora Secretario Ad-Hoc." Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejado y libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las nueve con veinte minutos de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil diecisiete. **MARIO JAVIER NOVOA COREA. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

CERTIFICACIÓN El suscrito, **MARIO JAVIER NOVOA COREA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente lleva registrado la sociedad **NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el cual se encuentra asentada, del folio número sesenta y dos (62) al folio número sesenta y cinco (65), el Acta número sesenta y tres (63) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, llevada a cabo a las nueve de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete, la que en sus puntos conducentes expresa lo siguiente: "**ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES (63). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Reunidos en las oficinas de Newcom Nicaragua, Sociedad Anónima, ubicadas en el Centro Financiero Invercasa, Torre 2, piso 2, Suite 200, ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día quince de abril del año dos mil diecisiete. **I. Asistencia.** Asiste a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWCOM NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: el señor Néstor Rodolfo Martínez López, en representación de la sociedad **MILLICOM CABLE 200 N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de quinientos treinta y ocho millones novecientos mil doscientos cuarenta y siete (538,900,247) acciones de la sociedad; y en representación de **MILLICOM CABLE N.V.**, sociedad constituida conforme las leyes de las Islas de las Antillas Holandesas, con domicilio en Curacao, titular y dueña de doscientas diecisiete mil (217,000) acciones de la sociedad; y la señora Celia Petrona Cerda Mora en representación de **MILLICOM SPAIN S.L.**, entidad constituida conforme a las leyes de España, titular y dueña de doscientas acciones (200). La representación de los comparecientes se demuestra mediante cartas-poder que se presentan a Secretaría, las cuales una vez vistas se aprueban y mandan a archivar. **II. Quórum.** A fin de verificar el quórum, se revisaron las cartas poderes presentadas y, encontrándose conformes, se aprueban y se archivan habiéndose comprobando que se encuentran presentes y representadas la totalidad de acciones que conforman el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, es decir, quinientos treinta y nueve millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete (539,117,447) acciones. **III. Convocatoria Previa.** Por encontrarse reunido el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado

de la sociedad, se prescinde por unanimidad de votos del trámite de convocatoria previa, circunstancia que está de acuerdo con la escritura de constitución social y los estatutos, los cuales exime de los requisitos de la convocatoria previa en estas circunstancias. **IV. Agenda.** Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General de Accionistas el señor Néstor Rodolfo Martínez López y como Secretario Ad-Hoc la señora Celia Petrona Cerda Mora. El Presidente Ad-Hoc declara abierta la sesión y pone en conocimiento de la Junta los puntos de agenda a tratarse: **PRIMERO:** Aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Digital Nicaragua, S.A. y Newcom Nicaragua, S.A.; **SEGUNDO:** Autorizar a los señores Néstor Rodolfo Martínez López y/o a la señora Celia Petrona Cerda Mora para que lleven a cabo todo acto requerido para realizar la fusión referida en el Punto 1 anterior; **TERCERO:** ...Punto Inconducente...; **CUARTO:** ...Punto Inconducente...; **QUINTO:** ...Punto Inconducente...; **SEXTO:** Autorización para librar Certificación de Acta que resulte de esta junta. **V. Acuerdos.** Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos, se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se discute y se aprueba bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, la fusión por absorción con la entidad Digital Nicaragua, Sociedad Anónima, teniendo a Newcom Nicaragua como sociedad absorbente y existente. De esta manera, Digital Nicaragua transferirá, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos, a favor de Newcom. **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos de la Junta General de Accionistas, se autoriza al señor Néstor Rodolfo Martínez López, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, con domicilio en la ciudad de Managua y con cédula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, seis, siete, uno, guion, cero, cero, siete, ocho, letra H (001-010671-0078H) y/o a Celia Petrona Cerda Mora, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la ciudad de Rivas, identificada con cédula de identidad número cinco, seis, seis, guion, uno, cero, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, K (566-100185-0000K), para que lleve a cabo, bajo los términos y condiciones que estimen conveniente, todo acto requerido para realizar la fusión, incluyendo, pero no limitando a: a) la publicación de la certificación que de la presente acta se libre y/o el Acuerdo de Fusión a ser suscrito entre ambas partes, en la Gaceta, Diario Oficial, a fin de abrir el plazo de ley para oposición de los acreedores, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio de la República de Nicaragua; b) la ejecución de la Escritura Pública de Fusión ante cualquier Notario Público de su escogencia; c) requerir el registro de la escritura de fusión; d) los gastos incurridos en ocasión de la fusión por absorción, incluyendo el pago de cualesquiera impuestos, los cuales correrán por cuenta de Newcom; e) la aprobación del balance general de cada una de las compañías a fusionarse y del balance consolidado, por los cuales se registrará la fusión por absorción, cerrados al día 10 de abril del año dos mil diecisiete; y f) transferencia y registro de todos los activos y pasivos de Digital Nicaragua a favor de Newcom Nicaragua. **TERCERO:** ...Punto Inconducente... **CUARTO:** Punto Inconducente **QUINTO:** Punto Inconducente...; **SEXTO:** Por unanimidad de votos, se autoriza al Secretario o bien a cualquier notario público, a librar certificación de los acuerdos tomados en esta acta para los fines legales conducentes. La Certificación que de esta Acta se libre por Secretaria o Notario Público servirá de suficiente documento habilitante para dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente acta. **VI. Acta Firme.** No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc da por concluida la sesión y levantada que fue la presente acta esta fue leída íntegramente, aprobada y ratificada en toda y cada una de sus partes y sin hacerle modificación alguna, se firma por todos los accionistas haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada. Entre líneas: (en adelante "Digital Nicaragua"); (en adelante "Newcom Nicaragua" o "Newcom")=Vale.- (F) Ilegible. Néstor Rodolfo Martínez López: Presidente Ad-Hoc. (F) Ilegible. Celia Petrona Cerda Mora Secretario Ad-Hoc." Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejado y libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las nueve con cuarenta

y cinco minutos de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil diecisiete. (f) MARIO JAVIER NOVOA COREA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2296 – M.82689819- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002235- ORM4-2017-CV

Los señores JOSE ANTONIO MOREIRA MENDOZA y CRISTOBAL HILDEBRANDO MOREIRA MENDOZA, junto a sus hermanos ROBERTO JOSE, CLAUDA GABRIELA Y CAROLINA DEL CARMEN, todos de apellidos MOREIRA MENDOZA, solicitan sean declarados herederos universales, él y sus hermanos sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su señora madre FELICITA DEL CARMEN MENDOZA VARELA (Q.E.P.D). En especial de la parte indivisa de una propiedad inmueble ubicada en el Reparto Linda Vista inscrita bajo el número 56249, Tomo 863, Folios 228/229/235/249, Asientos 1º al 4º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad de Managua, en consecuencia, Publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Interesados oponerse en el término de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, Treinta de junio de dos mil diecisiete. Las ocho y diecisiete minutos de la mañana.

Juez JAVIER AGUIRE ARAGON, Juzgado Quinto, Primero, Segundo y Cuarto de Distrito Civil, de la Circunscripción Managua; habilitado por Acuerdo No. 27 del 06-04-2017, y Acuerdo No. 39 del 25-04-2017. Ambos dictados por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para conocer de los procesos civiles escritos.

(f) Secretario Judicial, JOGESERE.

3-2

Reg. 2302 – M.82731553 Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor (a) HENRY OMAR GARCÍA CENTENO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 004112-ORM5-2017-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF. Dado en el Juzgado Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a la nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, del diez de julio de dos mil diecisiete. (F) JUEZA XIOMARA RIVERA ZAMORA, Juzgado Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua

(f) Secretaria Judicial, DADEANFL

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP10796 – M. 82423248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 892, página 446, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DORIAN ADIACT AMARU GONZALEZ CASTILLO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10797 – M. 82428994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AXEL BENJAMÍN CASTILLO ROCHA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-041094-0005G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme. Managua, 9 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10798 – M. 82432685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 247, tomo XV, partida 14690, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JORGE LUIS DELGADILLO MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10799 – M. 82433216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 459, tomo XV, partida 15327, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YELBA NIDYA GARCÍA PARRALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10800 – M. 82436519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 60, Folio 090, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor de Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

TANIA GABRIELA MOLINA MARENCO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Título de Profesor en Educación Media con mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP10801 – M. 82438177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JADER EDUARDO JAENSTCHKY LEÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 624-140490-0001 V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos

y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10802 – M. 82439861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1250, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUISA AMANDA MACHADO OLIVAR, Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10803 – M. 82440075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 765, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRETTEL JOHELYS MACHADO OLIVA, Natural de San Lorenzo, del Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10894- M. 82439363 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 091, en el folio 091, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 091. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente

dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ERNESTO ANTONIO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 091, Folio 091, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10617 – M. 82142890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 411, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YEISI AMANDA GAITÁN ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9900 – M. 81329038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0213; Número: 1951; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA ESTEBANA MONGE AGUIRRE, Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 25 de octubre de 2016, Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. TP10805 – M. 82500174– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 438, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

REBECA YAMARA PICADO ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de julio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10806 – M. 82500757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 81, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

IXELL DANIELA RODRÍGUEZ MATAMOROS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de Julio del dos mil Diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10807 – M.82176112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RUTH SARAHÍ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-190594-0004X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10808 – M. 82176290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YESENIA ABIGAÍL LÓPEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-170594-0005U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10809 – M. 82503704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en resolución 005-2005) Certifica que en el folio No. 0517, Partida: 038, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración y Comercio, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

MILEYDI GISELL CARDOZA VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración y Comercio, para obtener el grado de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo de 2017. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, cinco de mayo de 2017. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP10810 – M. 82503077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 380, página 190, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALEXANDER HERNANDEZ CASTRO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa. Luis

Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de diciembre del año dos mil catorce (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10811 – M. 82510210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 123, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA PÉREZ ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Tomasa Vilchez Tijerino. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (f) Lic. Fátima Soza Ramirez, Secretaria General.

Reg. TP10812 – M. 82512005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6559, Acta No. 36, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

VERÓNICA LISSETH MENDIETA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de julio del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 15 de julio del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP10813 – M. 82446750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6591, Acta No. 36, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR ROSALES CASTRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de julio del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 15 de julio del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico

Reg. TP10814 – M.8221509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 417, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ALMA DORIS CARRERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10815 – M. 82512315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 320, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERLING RAFAEL VARGAS MINAS. Natural de Santos Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10816 – M. 82515724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3261, Página 026, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su

cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARLIN REBECA HERNÁNDEZ SILVA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP10817 – M. 8251038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 562, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CAJINA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10818 – M. 82516233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JARLIN ORLANDO TRUJILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020586-0007W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10819 – M. 908644990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCIA PATRICIA FIGUEROA POZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-250494-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10820 – M. 908643892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGÉLICA DARIANA CORNEJO CARRASCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 490-010993-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP10821 – M.82514664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Extensión Universitaria San Rafael del Sur de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Certifica que bajo folio No. 003, página 003, tomo No. 1, Del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la universidad de San Rafael del Sur, que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SAN RAFAEL DEL SUR.**

La estudiante **JOSELING CELESTE BALTODANO ESPINOZA**, natural de san Rafael de Sur, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Profesora de Educación media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de San Rafael del Sur, Republica de Managua, a los ocho

días del mes de abril del año dos mil diecisiete. La rectora de universidad Lic. Martha Rosa Medal Garrido.

Es conforme, San Rafael del Sur Managua, Republica de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha Rosa Medal Garrido, Directora Extensión Universitaria San Rafael del Sur.

Reg. TP10823 – M.8252543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 658, Folio 0016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LEEVAN MURILLO PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP10824 – M. 82520375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO BETANCOURT MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz s.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10825 – M. 82520532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KARINA ELIZABETH BETANCOURT MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10826 – M. 82522710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 351, Asiento N° 757, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YARITZA ISABEL GUTIÉRREZ ARGUETA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP10827 – M. 82527370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 227, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ADELAYDA ISOLINA VALLEJOS BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Matemática,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10828 – M. 82527556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 280, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYBIS REBECA ESTRADA VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.